

Resolución de 25 de abril de 2022 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación de UNA (1) plaza de la ocupación TÉCNICO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (Grupo II-Banda II-Nivel 7) de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de Almería mediante el procedimiento de concurso-oposición, por la que habiéndose detectado un error material en la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, aprobada por Resolución de 8 de abril de 2022 del Tribunal Calificador, al haberse consignado en los datos identificativos de la candidata que aparece excluida por presentación de la solicitud fuera de plazo, el nombre y apellidos de la persona que realizó el registro de la instancia de admisión a través de la Sede Electrónica de la APA en lugar de los correspondientes a la persona que solicitaba su admisión en el proceso selectivo, y atendiendo a que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, tal y como dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la siguiente CORRECCIÓN DE ERRORES:

En la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** aprobada por Resolución de 8 de abril de 2022 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación de UNA (1) plaza de la ocupación TÉCNICO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (Grupo II-Banda II-Nivel 7) de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de Almería mediante el procedimiento de concurso-oposición,

DONDE DICE:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ESTADO	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	PÉREZ DE VARGAS CALVO	ROCIO	EXCLUIDA	Solicitud presentada FUERA DE PLAZO

DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ESTADO	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	VELAZQUEZ MAGARIÑOS	MARÍA	EXCLUIDA	Solicitud presentada FUERA DE PLAZO

En Almería, a 25 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Jesús Rodríguez Ibáñez

